

BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 19/16, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 19/16 se aprobó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Agustina Cichero, DNI N° 34.249.396.

Que por nota de fecha 1 de noviembre de 2016 la Sra. Agustina Noelia Cichero, presentó su renuncia.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 31 de octubre de 2016 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Agustina Cichero, DNI N° 34.249.396.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 364/16

BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando AGCSE N°207/16 se elevó la solicitud de los agentes Anabella Zanini, Legajo N° 638 y Fernando Santiago, Legajo N° 548, de una licencia académica con goce de haberes, a fin de participar del "Taller Evaluación Práctica de Políticas Públicas de Ingreso y Gasto Público: Impacto y Equidad" a realizarse del 21 al 25 de noviembre del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de noviembre de 2016, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

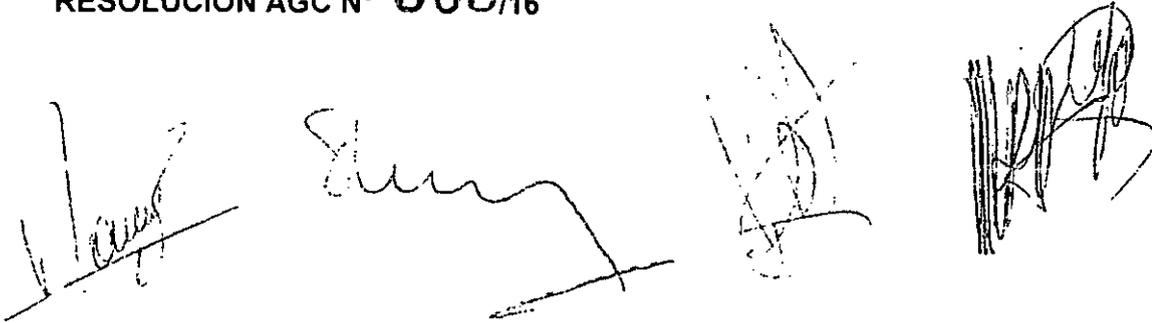
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE a los agentes Anabella Zanini, Legajo N° 638 y Fernando Santiago, Legajo N° 548, una licencia con goce de haberes por

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
actividades académicas, en los términos del art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA a fin de participar del "Taller Evaluación Práctica de Políticas Públicas de Ingreso y Gasto Público: Impacto y Equidad" a realizarse del 21 al 25 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Se indica a los agentes enunciados en al artículo primero de la presente que acrediten su participación en el evento citado y que acompañen el material documental correspondiente. Hágase saber que dichos agentes serán convocados a difundir sus conocimientos sobre la materia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 365/16



BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 20/16, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 20/16 se renovó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Elvio Vitali, DNI N° 39.163.534, Legajo N° 1207.

Que por nota de fecha 2 de noviembre de 2016 el Sr. Elvio Vitali, DNI N° 39.163.534 presentó su renuncia.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 31 de octubre de 2016 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Elvio Vitali, DNI N° 39.163.534, Legajo N° 1207.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 366/16

BUENOS AIRES, 2 D I C 2016

-VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 357/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 357/16 se aprobó, entre otras, la licencia académica con goce de haberes, durante los días 23, 24 y 25 de noviembre del presente año, a las agentes Andrea Colotta y Gabriela Luchetti, a fin de que participen de las "XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria" a realizarse en la Ciudad de Santa Fe, los días 23, 24 y 25 de noviembre del presente año.

Que por notas de fecha 8 de noviembre de 2016, las agentes Andrea Colotta y Gabriela Luchetti, informan su desistimiento a la licencia otorgada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de noviembre de 2016, ha resuelto dejar sin efecto las licencias otorgadas por la citada resolución respecto de las agentes enunciadas en el párrafo que antecede.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la licencia académica con goce de haberes otorgada por Resolución AGC N° 357/16 a las agentes Andrea Colotta, Legajo N° 584 y Gabriela Luchetti, Legajo N° 398.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 367/16

BUENOS AIRES, 2 DICIEMBRE 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Nota N° IF-2016-03096018- APN-MJ (REF. EX-2016-03017426-APN-OA) suscripta por el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. German Carlos Garavano, se solicitó la adscripción del agente de planta permanente Maximiliano Carrasco, DNI N° 28.464.324 para desempeñarse transitoriamente en la Oficina de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción – Oficina Anticorrupción.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2016, en atención a lo peticionado, ha resuelto otorgar la adscripción solicitada en uso de sus facultades y en el marco de lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente Maximiliano Carrasco, DNI N° 28.464.324 de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Oficina Anticorrupción por el término de seis (6) meses a contar desde la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios en el organismo requirente.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 368/16



BUENOS AIRES, 2 D I C 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución N° 2015-6155-SSTIYC- mediante la cual se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA; las Resoluciones AGC N° 429/10 y sus anexos, AGC N° 447/10, AGC N° 183/12, AGC N° 118/13, y 412/11, el Expediente N° 77/16 caratulado "RODRIGUEZ MARIA FERNANDA s/RECLAMO PROMOCION DE GRADO"; la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones.

Que por la Resolución AGC N° 429/10 y sus respectivos anexos se designó a María Fernanda Rodríguez DNI N° 25.188.317, en la Planta Permanente de la AGCBA, en la categoría Auditor Principal C, a partir del 01 de diciembre de 2010.

Que por la Resolución AGC N° 447/10 se le otorgó licencia por cargo de mayor jerarquía en función de su designación como Directora de Proyecto de la Dirección General de Educación y Cultura de esta AGCBA desde diciembre de 2010 hasta diciembre de 2011.

Que por la Resolución AGC N° 183/12 se la designó desde junio de 2012 como Coordinadora Adjunta de la Unidad de Proyectos especiales de ACUMAR de este organismo, y por la Resolución AGC N° 118/13 se aceptó su renuncia al aludido cargo en abril de 2013.

Que la agente María Fernanda Rodríguez solicita, mediante nota de fecha 2 de mayo de 2016, la Promoción de Grado a la Categoría de "Auditor Principal B".

Que mediante memorándum Área-Sumarios AS N° 11/2016 se informa que la agente no posee las sanciones disciplinarias.

Que mediante memorándum Div. Evaluación y Repace N° 76/2016 se informa que la agente María Fernanda Rodríguez obtuvo resultados positivos en las últimas tres evaluaciones anuales de desempeño.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2011, se pronunció respecto de la promoción de grado de agentes no cumplieron con el requisito de permanencia mínima de tres años de tareas en el grado, por estar desempeñando cargos de mayor jerarquía en este organismo... *En relación a las consultas formuladas respecto del cómputo de antigüedad, el Colegio de Auditores Generales aclara que para el cálculo debe computarse el período de las licencias por cargos de mayor jerarquía que se desempeñan en éste Organismo.*"

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo los Dictámenes DGLEG N° 126/16 y 152/16.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y de conformidad con el proyecto obrante a fs. 46/46vta., el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de noviembre de 2016 resuelve otorgar la promoción de grado de la agente María Fernanda Rodríguez, DNI N° 25.188.317, de acuerdo a la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

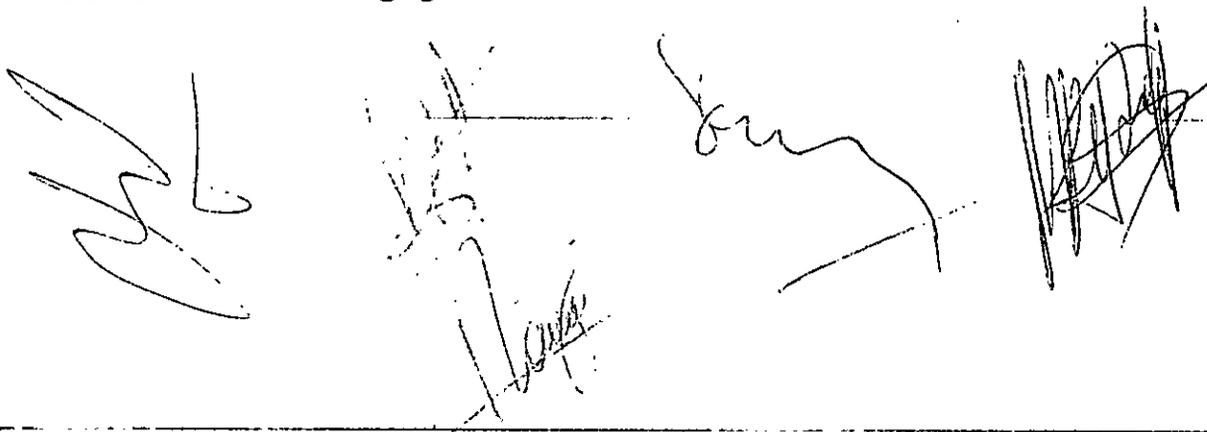
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Rodríguez, María Fernanda, DNI N° 25.188.317, la promoción de grado a la categoría Auditor Principal B, a partir del 1° de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **369/16**



BUENOS AIRES, 2 D I C 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, la Resolución AGC N° 429/10 y Anexos, la Resolución AGC N° 330/13, la Resolución AGC N° 252/16, el Expediente N° 208/2015 "VERA, OSCAR S/ RECLAMO CATEGORÍA DE REVISTA", la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución N° AGC N° 429/10 el agente Oscar Vera, Legajo N° 857, ingresó a la Planta Permanente de esta Auditoría General en la Categoría Auxiliar Auditoría "E", a partir del 1 de diciembre de 2010.

Que por la Resolución AGC N° 330/13 se le otorgó al agente mencionado, la promoción de grado a *Técnico Auxiliar B*, por cumplimentar los requisitos normativos exigidos al efecto, conforme lo certificado mediante el Memorando DTPER N° 314/13.

Que mediante el dictado de la Resolución AGC N° 252/16, se procedió a rectificar la Resolución AGC N° 330/13, toda vez que por error materia involuntario se consignó la promoción a la categoría de Técnico Auxiliar en lugar de Auxiliar Auditoría.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, contempla el Subsistema de Promoción de Grado (Anexo II), y en su Artículo 3 establece:

La promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

a) Permanencia mínima de tres años de tareas en el grado, con independencia de los requisitos exigidos para el tramo superior del escalafón.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva.

c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.

d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 129/2016 que aconseja el dictado de la presente.

Que mediante Memorándum Área Sumarios AS N° 25/2016 se informa que la agente no posee las sanciones disciplinarias.

Que mediante Memorándum de la Unidad Operativa de Recursos Humanos N° 75/2016 se informa que el agente Vera obtuvo resultados positivos en las últimas tres evaluaciones anuales de desempeño.

Que el Departamento Administración Personal, mediante el Memorándum DTPER N° 664/2016, solicita el tratamiento del proyecto de resolución -obrante a fs. 46/46vta. del expediente citado - correspondiente a la promoción de grado a Auxiliar Auditoría A, del agente VERA, Oscar, por cumplimentar los requisitos requeridos.

Que el Colegio de Auditores Generales, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2016 ha resuelto aprobar la promoción de grado objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

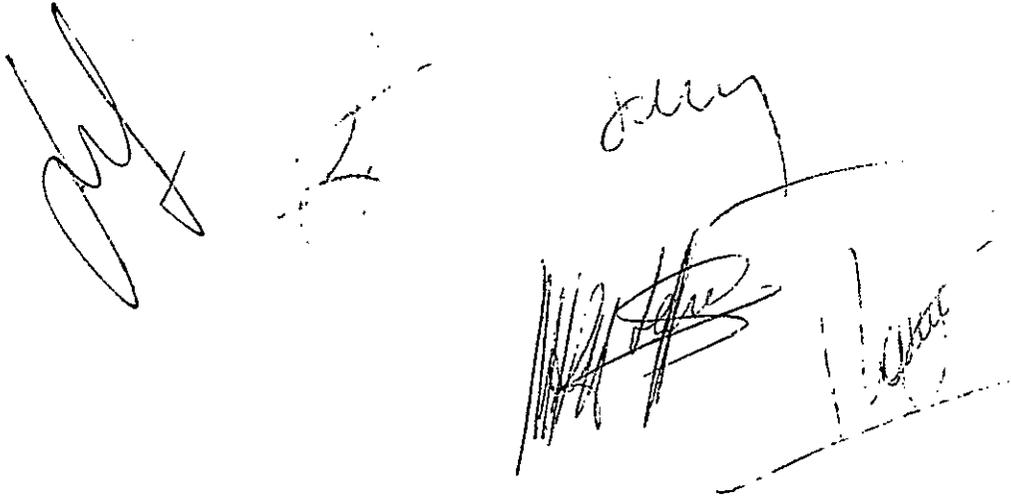
ARTÍCULO 1°: APROBAR la promoción de grado del agente Oscar Ernesto Vera, DNI N° 16.950.933, Legajo N° 857 a la categoría de "AUXILIAR AUDITORIA "A", a partir del 1° de septiembre de 2016, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3° del Subsistema de Promoción de Grado - Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que, a través del Departamento de Administración de Personal, implemente lo decidido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, a sus efectos y a los fines de su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 370/16

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are some initials that look like 'L'. On the right, there is a signature that appears to be 'J. L. ...' with a long horizontal line extending from it. Below this, there are several other signatures, some of which are very dense and overlapping, making them difficult to read. The signatures are scattered across the lower half of the page.

BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095, la Resolución AGC N° 274/08, la Resolución AGC N° 240/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en congruencia con lo establecido en el artículo 105° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires puede autorizar el funcionamiento de cajas chicas con el régimen y límites que establezca en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Ley 2095 y modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley 2095, las contrataciones efectuadas bajo el sistema "Caja Chica" quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que por Resolución AGC N° 274/08 se ha creado una caja chica para gastos generados por las necesidades de movilidad del personal que se encuentre realizando tareas de control para el cumplimiento de sus funciones.

Que con fecha 3 de octubre de 2016 por Acta N° 8/2016, la Comisión de Supervisión de Administración, resolvió elevar al Colegio de Auditores el proyecto de resolución para la modificación del Art. 6° de la Resolución AGC N° 274/08, a fin de unificar el plazo de presentación de formularios con el que fuera establecido mediante Resolución AGC N° 240/16.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención mediante Dictamen DGLEG N° 153/16.

Que de conformidad con el proyecto de resolución elaborado por la Dirección General de Administración, obrante a fs. 10/10vta. del expediente, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de noviembre de

2016 resolvió aprobar la propuesta de modificación de la Resolución AGC N° 274/08, de acuerdo a la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

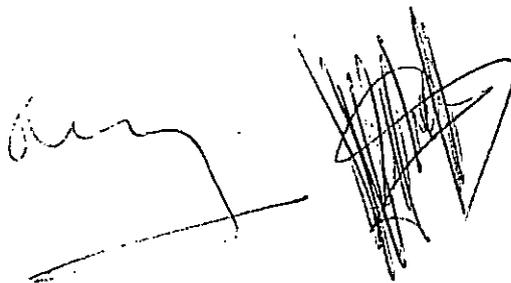
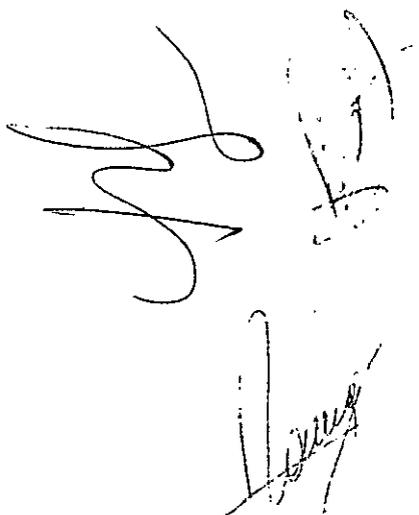
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 6º de la Resolución AGC N° 274/08, quedando redactado de la siguiente forma:

"Apruébese el formulario de viáticos y reintegro de gastos "FV" previsto en el Anexo II, según lo establecido en los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución 274/08, el que se presentará mensualmente dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a su devengamiento. Vencido dicho plazo, no serán recibidas ni liquidadas las rendiciones presentadas."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **371** /16



BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 70, la Resolución N° 2015-6155-SSTIYC – que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la AGCBA, Resoluciones AGC N° 320/05, 342/14, el Expediente N° 91/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por Resolución AGC N° 342/14 se aprobó la contratación bajo el aludido régimen con Marcelo Javier Gonzalez DNI N° 24.528.198.

Que mediante nota ingresada al Departamento de Administración de Personal de fecha 19 de abril de 2016 el agente Marcelo Gonzalez, Legajo N° 1188, informa que al momento de renovar su DNI, le han modificado el número respectivo por "darse cuenta que durante 40 años habían cometido un error de registración".

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N° 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 69/16.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorandum DGADM 1850/2016, que consta a fs.17/17vta. el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016, resuelve rectificar el N° de DNI consignado en la Resolución AGC N° 342/14.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a) i) y k) de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

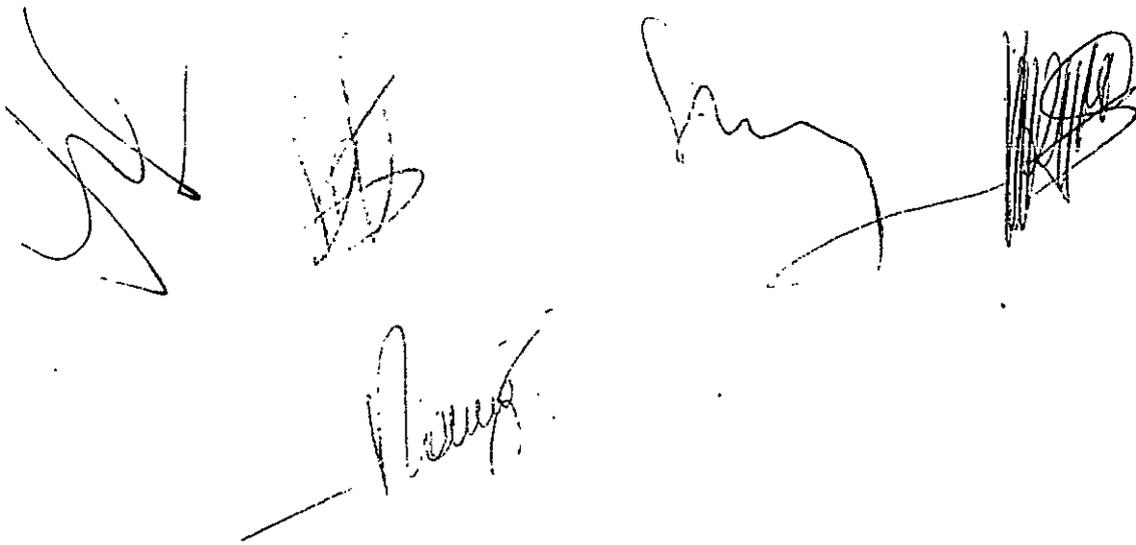
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE el N° de DNI consignado en la contratación aprobada por Resolución AGC N° 342/14, Art.1, siendo correctos los siguientes datos:

Apellido y Nombre: Gonzalez, Marcelo Javier.
Documento - DNI N° 24.528.199
CUIL/CUIT N° 20-24528199-5
Legajo N° 1188

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, a sus efectos, y para su notificación. Notifíquese a las entidades pertinentes bancarias, aseguradoras respecto del nuevo documento de identidad del agente. Comuníquese al Departamento Administración de Personal, lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

RESOLUCION AGC N° 372/16



BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 20/16, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 20/16 se renovó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Gustavo Gutierrez, DNI N°10.564.266.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 15 de noviembre de 2016 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Gustavo Gutierrez, DNI N°10.564.266, legajo N° 911.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 373/16

BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de noviembre resolvió modificar el monto de ciertas contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR a partir del 1º de diciembre de 2016 los montos mensuales de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo determinado respecto de las personas y por los valores que se enuncian a continuación:

- Marcelo Binda, DNI N° 23.505.073, por pesos treinta mil (\$ 30.000).-
- Silvia Levaggi, DNI N° 14.976.183, por pesos treinta y tres mil (\$ 33.000).-
- Elva Verón, DNI N° 12.323.100, por pesos veinticuatro mil (\$ 24.000).-
- Mónica Fernández, DNI N° 14.059.769, por pesos veinticinco mil (\$ 25.000).-
- Juan Vera, DNI N° 28.547.779, por pesos veinticinco mil (\$ 25.000).-
- María Parasporo, DNI N° 26.733.309, por pesos veinticinco mil trescientos (\$ 25.300).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 374/16

BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N°329/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 329/16 se prorrogó el contrato celebrado bajo el aludido régimen con Alberto Blank, DNI N° 4.438.048.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016 resolvió prorrogar el contrato enunciado de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR por los meses de noviembre y diciembre de 2016, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Alberto Blank, DNI N° 4.438.048.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **375/16**

BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual de ciertos contratos celebrados bajo la aludida modalidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de noviembre de 2016, el monto mensual total de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios, que se describen a continuación:

- Pedro Alejandro Agustín Alessio, DNI N° 28.085.681, por \$ 20.000 (presos veinte mil)
- Nicolás Fiore, DNI N° 25.187.139, por \$ 12.000 (pesos doce mil)
- Cesar Carlos Panissa, DNI N° 11.704.850, por \$ 20.000 (pesos veinte mil)
- Mariana Perez Scampini, DNI N° 22.928.650, por \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil)
- Maximiliano Lecarotz, DNI N° 27.105.986, por \$ 22.000 (pesos veinte dos mil)
- Juan Alberto Pellegrini, DNI N° 32.641.072, por \$ 22.000 (pesos veinte dos mil)
- Maria Silvia Alessio, DNI N° 20.827.722, por \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 376/16

BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 176/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 176/16 se otorgó un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Claudio Musa, legajo N°13.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2016, ha resuelto dejar sin efecto el complemento salarial transitorio otorgado al citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

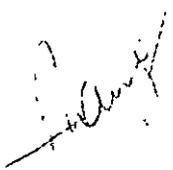
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de diciembre de 2016 el complemento salarial transitorio otorgado por la Resolución AGC N° 176/16 al agente Claudio Musa, legajo N°13.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 377/16



BUENOS AIRES, 2 DIC 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 359/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 359/16 se modificaron los montos de los contratos de Locación de Servicios celebrados con Maria Paula Bentancor Blanco, DNI N° 26.312.819, Adolfo Gerardo Garcia, DNI N° 11.455.934, Pablo Alfredo Ramos Tau, DNI N° 28.274.368, entre otros

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2016, ha resuelto rectificar dichas modificaciones, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR, el monto de los contratos de Locación de Servicios que a continuación se detallan, por los valores mensuales que en cada caso se indica, los que serán aplicables desde el 1 de octubre de 2016:

- Maria Paula Bentancor Blanco, DNI N° 26.312.819, por \$ 7.000 (pesos siete mil)
- Adolfo Gerardo Garcia, DNI N° 11.455.934, por \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Pablo Alfredo Ramos Tau, DNI N° 28.274.368, por \$ 11.500 (pesos once mil quinientos)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **378**/16